IPAB AMPLIA SUSPENSIÓN DE PLAZOS AL 30 DE JUNIO RESPECTO DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS POR EMERGENCIA SANITARIA

Estimados clientes y amigos:

El 15 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (en lo sucesivo el IPAB) amplía hasta el 30 de junio de 2020 la suspensión de plazos establecida en el *Acuerdo por el que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario Suspende Plazos e Instrumenta Medidas Preventivas en Contra de la Enfermedad por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2020 (en lo sucesivo el Acuerdo).

En ese sentido, quedan suspendidos los plazos respecto de los recursos administrativos de revisión y de los procedimientos administrativos de sanción que estén en curso ante el IPAB.

Derivado de lo anterior, el cómputo de los plazos previstos en la normatividad aplicable se continuará el día hábil siguiente al 30 de junio de 2020.

El Acuerdo surtirá sus efectos a partir del 1 de junio de 2020 y hasta el 30 de junio del mismo año, pudiendo prorrogarse en la medida en que la contingencia de salud pública continúe.

En caso de cualquier asesoría en relación con el presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección: **consulta@bettinger.com.mx.**